

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Colegio Provincial  
de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

## EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Recaudación de arbitrios provinciales

Conforme determinan las normas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del artículo 261 del vigente Reglamento de Haciendas locales, se hace público, que el periodo voluntario de cobranza de los arbitrios provinciales sobre ganadería del año actual y otros durará desde el día primero de Agosto hasta el diez de Septiembre próximo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir esta última fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificaciones ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al 30 de Septiembre en las capitales de Zona, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento del débito.

Encomendada a los señores Recaudadores de las Contribuciones del Estado la cobranza de estos arbitrios, se advierte que procederán a hacerlos efectivos en los pueblos conforme al itinerario y fechas que se señala para los recibos de las Contribuciones del Estado en el anuncio publicado en este mismo «Boletín Oficial».

Guadalajara 28 de Julio de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Ayuntamientos

### BERNINCHES

Se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, en horas de oficina, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de leñas del monte «Camino Alocén», para oír y resolver las reclamaciones que se presenten durante el plazo de ocho días.

Berninches 19 de Julio de 1958.—El Alcalde, Eduardo González. 1841

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### MILMARCOS

Incluidas en el inventario del patrimonio municipal 848 parcelas rústicas catastradas a nombre de este Ayuntamiento con la calificación de «Bienes de Propios», de acuerdo con lo que determinan los artículos

quinto y 16 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, y, asimismo, la inscripción en el Registro de la Propiedad, una vez aprobadas por la Corporación, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los documentos relacionados con dicho inventario, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, tanto en la inclusión en inventario como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Milmarcos 16 de Julio de 1958.—El Teniente de Alcalde en funciones, Mariano Morales. 1820  
(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

### PRADOS REDONDOS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Prados Redondos.

Hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes, para oír reclamaciones:

La ordenanza municipal del arbitrio sobre canalones con desagüe a la vía pública y terrenos del común.

La ordenanza municipal sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Prados Redondos 17 de Julio de 1958.—El Alcalde, Lazaro Navío. 1817

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### FUENTElsaZ

Incluidas en el inventario del patrimonio municipal 136 parcelas rústicas, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 5.<sup>o</sup> y 16 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, y, asimismo, la inscripción en el Registro de la Propiedad, conforme al artículo 35 del citado Reglamento, una vez aprobado por la Corporación, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los documentos relacionados con dicho inventario, al objeto de que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y presentadas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, tanto por la inclusión en inventario como su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Fuentelsaz 21 de Julio de 1958.—El Alcalde, Bernardino Ruiz. 1840

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)



## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo que determina el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1 de Agosto al 10 de Septiembre próximo, dará comienzo en las respectivas zonas de esta provincia la recaudación ordinaria y accidental de toda clase de contribuciones e impuestos, correspondientes al tercer trimestre del año 1958, en su periodo voluntario, que terminará el día 10 de Septiembre próximo.

He aquí los itinerarios formulados por los respectivos Recaudadores para la cobranza en los pueblos de sus zonas:

PUEBLOS	DIAS de cobranza	PUEBLOS	DIAS de cobranza	PUEBLOS	DIAS de cobranza
<i>Zona de Atienza</i>					
Albendiego.....	5 Agosto.	Heras .....	19 Agosto.	Saelices de la Sal .....	23 Agosto.
Alcolea de las Peñas.....	19.	Hita .....	27.	Santa Maria del Espino. .	23.
Alcorlo.....	8.	Hontanares .....	3.	Sotillo (El).....	9.
Aldeanueva de Atienza..	5.	Irueste.....	4.	Sotoca de Tajo.....	10.
Alpedroches .....	21.	Ledanca .....	11.	Sotodosos .....	20.
Angón .....	2.	Masegoso de Tajuña .....	2.	Torre Cuadrada de Valles.	13.
Atienza .....	1 A. a 10 S.	Miralrio. ....	9.	Torre Cuadradilla. ....	13.
Bañuelos .....	14.	Muduex. ....	5.	Trillo .....	27 y 28.
Bodera (La) .....	29.	Olméda del Extremo .....	5.	Valdelagua. ....	10.
Bustares .....	11.	Padilla de Hita .....	13.	Val de San García.....	13.
Cabezadas (Las) .....	5.	Pajares .....	3.	Valtablado del Río .....	18.
Campisábalos .....	7.	Rebollosa de Hita .....	7.	Viana de Mondéjar.....	1.
Cantalojas .....	6.	Romancos .....	13.	Villanueva de Alcorón...	4.
Cercadillo .....	20.	San Andrés del Rey .....	5.	Villarejo de Medina .....	22.
Cincovillas .....	22.	Solanillos del Extremo...	2.	Zaorejas .....	1.
Condemios de Abajo.....	5.	Taragudo .....	24.		
Condemios de Arriba.....	5.	Tomellosa. ....	7.	<i>Zona de Cogolludo</i>	
Congostrina .....	8.	Torija .....	21.	Aleas .....	21 Agosto.
Galve de Sorbe .....	6.	Torre del Burgo .....	26.	Almiruete. ....	8.
Gascuña de Bornoba ...	11.	Trijueque. ....	4.	Alpedrete de la Sierra...	6.
Hiendelaencina .....	12.	Utande.....	1.	Arbancón-Jócar.....	11.
Hijos.....	26.	Valdearenas. ....	6.	Arroyo de Fraguas .....	25.
Huerce (La) .....	1.	Valdeavellano .....	9.	Beleña de Sorbe .....	23.
Madrigal .....	22.	Valdegrudas .....	12.	Bocigano.....	6.
Medranda .....	1.	Valderrebollo. ....	2.	Campillo de Ranas .....	4.
Miedes de Atienza.....	21.	Valdesaz .....	1.	Cardoso de la Sierra (El).	6.
Miñosa (La).....	27.	Valfermoso de las Monjas.	2.	Casa de Uceda .....	5.
Navas de Jadraque.....	12.	Valfermoso de Tajuña... 6.		Cerezo de Mohernando ..	1.
Ordial (El).....	5.	Villanueva de Argecilla.. 8.		Cogolludo .....	1 A. a 10 S.
Palancares .....	1.	Villaviciosa de Tajuña... 10.		Colmenar de la Sierra ...	5.
Palmaces de Jadraque... 1.		Yela .....	3.	Cubillo de Uceda (El)....	6.
Paredes de Sigüenza ....	3.	Yélamos de Abajo.....	4.	Espinosa de Henares-Valdeancheta	13.
Prádena de Atienza .....	28.	Yélamos de Arriba .....	4.	Fuencemillán. ....	14.
Rebollosa de Jadraque... 2.				Fuentelahiguera. ....	8.
Riba de Santiuste. ....	4.	<i>Zona de Cifuentes</i>		Humanes. ....	11 y 12.
Riofrio del Llano.....	2.	Abánades .....	15 Agosto.	Majaelrayo. ....	7.
Robledo de Corpes .....	13.	Ablanque .....	24.	Málaga del Fresno.....	19.
Romanillos de Atienza... 14.		Alaminos. ....	7.	Málagaquilla .....	20.
San Andrés del Congosto. 8.		Arbeteta .....	6.	Matarrubia. ....	9.
Semillas.....	5.	Armallones. ....	3.	Membrillera .....	22 y 23.
Sienes .....	4.	Azañón.....	5.	Mesones de Uceda.....	8.
Somolinos .....	7.	Canales del Ducado .....	16.	Mierla (La).....	5.
Toba (La) .....	9.	Canredondo .....	14.	Monasterio .....	23.
Tordelrábano.....	19.	Carrascosa de Tajo.....	19.	Montarrón. ....	1.
Ujados .....	26.	Cereceda. ....	3.	Muriel .....	13.
Valdelcubo. ....	3.	Cifuentes.....	1 A. a 10 S.	Peñalba de la Sierra.....	7.
Valverde de los Arroyos.. 2.		Cogollor.....	6.	Puebla de Beleña .....	9.
Villacadima .....	7.	Espiegares .....	16.	Puebla de Valles.....	13.
Villares de Jadraque .... 11.		Gárgoles de Abajo .....	29.	Retiendas .....	11.
Zarzuela de Jadraque ... 13.		Gárgoles de Arriba.....	26.	Robledillo de Mohernando	12.
		Gualda.....	11.	Tamajón .....	12.
		Henche .....	9.	Tortuero .....	4.
		Hortezuela de Océn .....	22.	Torrebeleña. ....	2.
		Huertahernando .....	24.	Uceda. ....	7.
		Huertapelayo.....	2.	Valdenuño Fernández...	8.
		Huetos.....	20.	Valdepeñas de la Sierra.. 5.	
		Inviernas (Las) .....	8.	Valdesotos.....	4.
		Morillejo .....	4.	Veguillas. ....	21.
		Ocentejo .....	17.	Vereda (La) .....	5.
		Oter .....	18.	Vereda (La) .....	9.
		Padilla del Ducado.....	21.	Villaseca de Uceda.....	9.
		Peralveche. ....	7.	Viñuelas .....	9.
		Puerta (La) .....	2.		
		Recuenco (El).....	5.	<i>Zona de Guadalajara</i>	
		Renales .....	14.	Aldeanueva Guadalajara.	4 Agosto.
		Riba de Saelices .....	23.	Alovera .....	5.
		Ribarredonda.....	25.	Azuqueca de Henares ...	11.
		Ruguilla .....	11.	Cabanillas del Campo ...	5.
		Sacecorbo .....	15.	Casar de Talamanca (El).	7.
				Centenera.....	4.
<i>Zona de Brihuega</i>					
Alarilla .....	25 Agosto.				
Archilla. ....	7.				
Argecilla .....	11.				
Atanzón.....	8.				
Balconete .....	6.				
Barriopedro .....	5.				
Brihuega. ....	1 A. a 10 S.				
Budia. ....	12.				
Cañizar .....	20.				
Casas de San Galindo ... 8.					
Caspueñas.....	9.				
Castilmimbre.....	5.				
Copernal. ....	22.				
Fuentes de la Alcarria... 1.					
Gajanejos.....	11.				



## Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA.—Edictos

Don Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José María Revuelta Barco, en nombre de don Justo Gil Centenera, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza al efecto, contra el Ministerio Fiscal y las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar, sobre subsanación de error esencial en la inscripción del nacimiento de Emilia Gil Alvarez, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva, del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho; el señor don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido, entre partes, de la una, como demandante, don Justo Gil Centenera, forjador y vecino de Taracena, que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza al efecto, representado por el Procurador don José María Revuelta Barco, y defendido por el Letrado don José Fernández Mora; y de la otra, el Ministerio Fiscal y las personas ignoradas a quienes pueda interesar, sobre subsanación de error sustancial cometido en la partida de nacimiento de su hija Emilia Gil Alvarez, inscrita en el Registro Civil de esta capital como varón.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don José María Revuelta Barco, Procurador, en nombre de don Justo Gil Centenera, debo declarar y declaro que debe rectificarse la inscripción de nacimiento de Emilio Gil Alvarez, obrante al folio 33 del libro 83 de la Sección Primera del Registro Civil de esta ciudad, mandando al encargado del mismo extienda un nuevo asiento en el libro correspondiente a nombre de Emilia Gil Alvarez y de sexo hembra, con las demás circunstancias que contiene la inscripción que se rectifica, a cuyo fin se expedirá el oportuno testimonio de esta sentencia, una vez adquiriera el carácter de firme, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Ruiz-Ocaña.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas a quienes pueda interesar, expido el presente que firmo en Guadalajara a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano de Leyva y Ortega.—El Secretario accidental, Jacinto Barragán. 1837

Don Mariano de Leyva y Ortega, en funciones de Juez de Instrucción de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria del sumario número 72 de 1950 sobre estafa, contra Josefa Bayarri Giner, vecina de Valencia, calle de Cobertizo de San Pablo, número 4, hoy en ignorado paradero, se cita por medio del presente a dicha penada para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle entrega de las partes superiores de papel de pagos al Estado invertidas en dicha causa por las costas causadas en la Audiencia Provincial y en este Juzgado.

Asimismo, se hace saber también por medio del presente a susodicha penada que en la Caja General de Depósitos, Sucursal de esta provincia de Guadala-

jara, se ha ingresado, en fecha 16 de los corrientes, la cantidad de 1.671'33 pesetas a su disposición, como sobrante de la cantidad que le fué intervenida, una vez deducidas las costas causadas en la aludida causa.

Dado en Guadalajara a 19 de Julio de 1958.—Mariano de Leyva.—El Secretario accidental, Jacinto Barragán. 1857

Don Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación personal del sumario número 101 de 1957, sobre estafa, se ha acordado cancelar y dejar sin efecto las requisitorias de fecha 9 de Enero último, llamando al procesado en dicho sumario Pablo García Fresnillo, de 29 años de edad, soltero, hijo de Juan y Vicenta, de profesión corredor, natural de Sepúlveda (Segovia), vecino de Madrid, con domicilio en calle de Cava Alta, número 15, primero derecha, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en el Depósito municipal de Puertollano.

Dado en Guadalajara a 15 de Julio de 1958.—Mariano de Leyva.—El Secretario, Francisco Fernández. 1837

## Juzgados Comarcales

SIGUENZA.—Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 8 del año, seguido contra José Cantero Rubio, por el hecho de estafa a la RENFE, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido cinco días de arresto que le fueron impuesto como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

*Tasación de costas.*—Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas; por los derechos del Agente judicial, 4'15 pesetas; por indemnización, 84'70; por reintegro del expediente, 30 pesetas; total, 139'25 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado José Cantero Rubio.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Sigüenza a 16 de Julio de 1958.—El Secretario, Félix Gómez. 1822

## Juzgados de Paz

HORNA.—Cédula de citación

Por la presente se cita al autor o autores del hurto de un canalón de plomo que había para la recogida de las aguas del tejado de la casilla número 82, doble bis, en el kilómetro 153,484 metros de la línea férrea de Madrid a Barcelona, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en la Casa Consistorial, el día 7 de Agosto próximo y hora de las quince del mismo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra los mismos tengo acordado en providencia de esta fecha, advirtiéndoles que, si no comparecen en el día y hora señalado, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Horna 24 de Julio de 1958.—El Juez de Paz, Julio García. 1879

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL